

**EXP -2018/ 0097**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA  
PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

**E.M.T. – VALÈNCIA  
30 de julio de 2018**

## **INDICE:**

**I.- OBJETO.**

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS**

**1. TRATAMIENTOS Y SERVICIOS DE FISIOTERAPIA**

**2. TALLERES MONOGRÁFICOS**

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es la contratación de los servicios de intervención fisioterapéutica que establezca el Servicio de Prevención Propio de EMT, tanto en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional como en los de contingencias comunes, para todos los empleados de EMT.

## **2.- REQUISITOS TÉCNICOS**

Se exponen a continuación las actividades comprendidas en el contrato y sus respectivos requisitos técnicos.

### **2.1 TRATAMIENTOS Y SERVICIOS DE FISIOTERAPIA**

#### **2.1.1- TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio se prestará los días hábiles del año establecidos para el municipio de Valencia, todos los meses del año excepto Agosto.

Podrá acordarse entre las partes modificación al respecto atendiendo al Convenio Colectivo vigente en la empresa adjudicataria.

#### **2.1.2.-PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO**

Se asignará un único técnico de manera continua que permita dar continuidad a los tratamientos.

Para garantizar la buena ejecución del contrato y asegurarse de que la prestación de los servicios es la adecuada, el personal técnico que ejerza el Servicio de Fisioterapia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1º. Estar en posesión del título de Graduado en Fisioterapia (Diplomado en Fisioterapia).
- 2º. Disponer de, al menos, 8 años de experiencia desempeñando su trabajo como Fisioterapeuta.
- 3º. Formación específica en las técnicas terapéuticas que va a desarrollar.
- 4º. Tener conocimientos informáticos suficientes para la gestión administrativa de informes y citaciones.

#### **2.1.3.- ASISTENCIA PERSONAL**

Para desarrollar correctamente las acciones asignadas, el Técnico de prevención asignado deberá estar en las instalaciones de EMT de San Isidro, o donde EMT indique, de forma presencial, durante 39 horas semanales, con la siguiente distribución horaria:

Lunes, martes, miércoles y jueves: de 09:00 h. a 13:00 h., y de 14:00 h. a 18:00 h.  
Viernes: de 08:00 h. a 13:00 h., y de 14:00 h. a 16:00 h.

#### **2.1.4.- AUSENCIAS DEL TÉCNICO ASIGNADO**

El adjudicatario estará obligado a cubrir las ausencias del Técnico asignado, cualquiera que sea su motivo, con personal propio que cuente con una experiencia equivalente del personal designado como Fisioterapeuta, de forma que se mantenga permanentemente el servicio conforme a la dedicación horaria establecida en estas prescripciones.

En los supuestos en que resulte necesaria la sustitución del Fisioterapeuta asignado, se deberá avisar al responsable del Servicio de Vigilancia de la Salud de EMT, con 48 horas de antelación como mínimo, facilitando los datos de el/la suplente que deberá cumplir con los mismos requisitos que el titular.

#### **2.1.5.- CENTRO**

El adjudicatario deberá disponer de centro propio en el que se puedan prestar servicios de Fisioterapia, ubicado en el municipio la ciudad de Valencia para permitir el desplazamiento de los trabajadores sin un sobrecoste añadido.

En dicho centro propio se prestarán los servicios de fisioterapia en los siguientes supuestos:

- a) Tratamientos de fisioterapia en horario amplio que el establecido para los servicios de fisioterapia en las instalaciones de EMT y descrito en el apartado 2.1.3.
- b) Aplicación de tratamientos especiales pautados por el Servicio de Prevención Propio de EMT.
- c) Cobertura general de tratamientos de fisioterapia durante el mes de agosto.

#### **2.1.6.- TIPOS DE TERAPIAS Y/O SERVICIOS**

Todas las terapias y tratamientos que se relacionan a continuación deberán prestarse o en las instalaciones de EMT o en el centro propio del que disponga el adjudicatario sito València o en un radio inferior a 10 kilómetros de València.

- Fisioterapia
- Masaje terapéutico.
- Servicio de ecografía músculo esquelética.
- Servicio de fisioterapia avanzada invasiva, técnicas EPI´
- Servicio de INDIBA.
- Servicio de Magnetoterapia.
- Tratamientos del sistema nervioso vegetativo.
- Tratamiento con ultrasonidos.
- Neurodinámica clínica
- Punción seca
- Fisioterapia craneocervical
- Kinesiotaping

Los servicios se prestarán, con carácter ordinario, en las instalaciones de EMT con el equipamiento en ellas disponible.

En caso de ser necesario otro tipo de tratamiento que requiera el uso de equipamiento más específico y que no esté disponible en las instalaciones, se notificará por escrito al Servicio de Vigilancia de la Salud de EMT y se derivará al/la trabajador/a al centro del adjudicatario (ecografía, INDIBA, etc.).

### **2.1.7.- EQUIPAMIENTO PROPIO DE EMT**

EMT dispone en sus instalaciones del siguiente material, habilitado para la realización de tratamientos fisioterapéuticos y que puede ser utilizado por el adjudicatario para la prestación de los servicios de fisioterapia:

- Una rueda de hombro
- Dos lámparas infrarrojos
- Paralelas
- Un aparato de RADAR
- Dos aparatos de Ultrasonidos
- Una escalera de dedos
- Un aparato de electroterapia
- Dos camillas + camilla perforada cabeza + camilla hidráulica
- Cuatro colchonetas
- Una pica de madera
- Un juego de mancuernas de 1 a 4 Kg.
- Un plato de Bolher
- Un cojín de equilibrio o propioceptivo
- Equipo de Poleoterapia
- Una espaldera
- Bicicleta estática

Para prestar los servicios de fisioterapia, el adjudicatario podrá ubicar equipamiento propio en las dependencias de la EMT habilitadas al efecto.

### **2.1.8.- MATERIALES Y PRODUCTOS**

\* Material fungible:

EMT se encargará de reponer todo el material fungible necesario para el correcto desempeño de los trabajos solicitados/requeridos: cremas antiinflamatorias, cremas de masaje, sábanas camilla, guantes de nitrilo, gel de ultrasonidos, papel de limpieza, vendas y vendaje neuromuscular.

\* Resto de material:

Cualquier otro material y/o producto requerido para la correcta aplicación de los diferentes tratamientos será aportado por el adjudicatario.

## **2.2 TALLERES MONOGRÁFICOS**

### **2.2.1.- CONTENIDO**

El adjudicatario impartirá talleres monográficos con la finalidad de educar a los trabajadores en prevención de lesiones musculoesqueléticas adquiridas a consecuencia de malos hábitos posturales adoptados en el desarrollo de las tareas específicas realizadas en el trabajo.

Atendiendo a dicha finalidad, los talleres deberán adaptarse a los diferentes tipos de puestos mayoritarios en EMT.

Mediante los talleres monográficos se fomentará también la realización de ejercicio físico y se formará en técnicas de estiramientos y relajación muscular para evitar sobrecargas y/o lesiones musculares.

### **2.2.2.- PERSONAL ASIGNADO**

Los talleres monográficos serán impartidos por personal del adjudicatario.

### **2.2.3.- LUGAR**

Los talleres se impartirán en las instalaciones de EMT.

### **2.2.4.- PERIODICIDAD Y SESIONES**

Los talleres monográficos se impartirán con una periodicidad de al menos tres talleres al año, en sesiones de mañana y tarde, y hasta un total de al menos seis sesiones por taller.

Las sesiones tendrán una duración de entre dos y tres horas, que se impartirán en función de la disponibilidad de EMT y dentro del horario de trabajo establecido en el contrato de trabajo.